

# FISCAL DE DISTRITO DEL CONDADO DE EAU CLAIRE HOJA DE INFORMACIÓN DE LA CONFERENCIA DE CONCILIACIÓN

Se le ha ordenado que comparezca en una conferencia de conciliación con la Oficina del Fiscal de Distrito. La conferencia de conciliación se lleva a cabo por teléfono. Lea y siga toda la información a continuación para evitar demoras.

- Qué sucede en la conferencia: El fiscal discutirá su caso con usted o su abogado para intentar resolverlo. Si tiene un abogado, el fiscal no puede hablar con usted directamente.
- Asesoramiento Legal: La Fiscalía no puede brindarle asesoramiento legal. Debe tomar decisiones sobre su caso después de consultar con un abogado.

## • Conseguir un abogado:

- Si quiere un abogado pero no puede pagarlo, comuníquese con la Oficina del Defensor Público para ver si califica.
- Si no califica para un defensor público, puede solicitar un abogado a través de la Oficina del Secretario del Tribunal en el condado de Eau Claire. Necesitará prueba de que no califica para un defensor público.
- o Si no califica para ninguno de los dos, puede contratar a un abogado privado por su cuenta.
- **Representación de abogado**: Si tiene un abogado (defensor público, designado por el condado o privado), él lo representará en la conferencia de conciliación. El fiscal no te representa.

### Procedimiento sin abogado:

- Si elige proceder sin un abogado, debe completar el formulario "Indicación de intención de proceder". No puede hablar con el fiscal hasta que le devuelvan este formulario.
- Devuelva el formulario firmado por correo, buzón (fuera del Centro de Gobierno), fax (715-831-5818) o correo electrónico (<u>EauClaireIntake@da.wi.gov</u>).
- o Llame a la Oficina del Fiscal de Distrito al 715-839-4828 durante el horario programado de su conferencia.

#### • Propósito de la Conferencia:

- La conferencia es para hacer preguntas y compartir información sobre su caso. Esto no es un juicio.
- o El fiscal hará una oferta de acuerdo.
- Después de la conferencia, regresará al tribunal en la fecha indicada en su comparecencia inicial.

#### • Comparecencia ante el tribunal:

- Si su caso se resuelve con una resolución de delito menor u ordenanza, lo finalizará en el tribunal en la fecha indicada.
- o Si no se resuelve, se programará otra cita en la corte.
- Si no se presenta ante el tribunal, se puede emitir una orden de arresto y podría haber otras consecuencias.

Revisado 07.09.2024